

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
 SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS  
 SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (01,02)

Partida	:	11
Capítulo	:	23
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		<b>INGRESOS</b>		<b>13.277.555</b>	<b>273</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.607	
	02	Del Gobierno Central		12.607	
	005	Ejército de Chile		12.607	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.057	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.975	
	99	Otros		82	
09		APORTE FISCAL		13.247.160	273
	01	Libre		13.247.160	273
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.731	
	03	Vehículos		10.731	
		<b>GASTOS</b>		<b>13.277.555</b>	<b>273</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.441.274	180
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.617.082	93
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.898.916	
	01	Al Sector Privado		3.891	
	004	Premios y Otros		3.891	
	02	Al Gobierno Central		3.626.655	
	003	Ejército de Chile	05	407.730	
	048	Programa Antártico - Ejército de Chile		601.890	
	049	Programa Antártico - Armada de Chile		601.890	
	050	Programa Antártico - Fuerza Aérea de Chile		601.890	
	051	Glaciar Unión - Fuerza Aérea de Chile		1.413.255	
	03	A Otras Entidades Públicas		268.370	
	037	Defensa Civil	06	260.709	
	038	Corte Marcial		7.661	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		320.283	
	04	Mobiliario y Otros		24.094	
	05	Máquinas y Equipos		10.300	
	06	Equipos Informáticos		53.668	
	07	Programas Informáticos	07	232.221	

GLOSAS :

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**  
**SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (01,02)**

Partida	:	11
Capítulo	:	23
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
01		La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.			
02		Dotación máxima de vehículos			3
03		Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal			323
		No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.			
	b)	Horas extraordinarias año			
		- Miles de \$			20.600
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos			
		- En territorio nacional, en miles de \$			52.217
		- En el exterior, en miles de US\$			180
	d)	Convenios con personas naturales			
		- Miles de \$			1.016.304
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
		- N° de personas			10
		- Miles de \$			265.725
04		Incluye :			
	a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575			
		- Miles de \$			54.537
	b)	\$ 146.258 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.			
05		Recursos para el financiamiento de todos los gastos asociados al programa Traslado de Familiares de Soldados Conscriptos que realizan su Servicio Militar en zonas extremas.			
06		Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluidos los de personal.			
07		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.			